



PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén tiene el objetivo de acercarse a la ciudadanía a través de la transparencia en la gestión y la relación directa con los vecinos.

Para ello, está estableciendo las pautas básicas que permitirán la profundización democrática mediante la participación ciudadana. Ésta se ejercerá, lógicamente, como complemento al modelo de democracia representativa y ayudará a recoger las opiniones de los alfindeños en la gestión local. Dicho de otra forma, se pretende habilitar los cauces necesarios para recoger la voz de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones en el Consistorio.

El Reglamento de Participación Ciudadana de La Puebla de Alfindén, cuyo borrador se somete a participación ciudadana, pretende ser el marco para que toda la ciudadanía pueda involucrarse en las decisiones que afectan a su vida cotidiana, de intervenir en los asuntos con responsabilidad municipal y, en definitiva, de contribuir a la construcción de un proyecto de municipio global.

El borrador que se presenta a debate dispone de un total de 35 artículos que se agrupan en 6 títulos básicos que se describen a continuación

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Artículos 1 a 4)

Este primer título establece los dos **objetivos básicos** (1) del Reglamento: Regular la participación ciudadana y favorecer una mayor eficacia de la acción política y administrativa.

Además, indica una serie **definiciones** (3) como ciudadanía, asociaciones, entidades, etc. que serán útiles para la mejor comprensión del texto. El último artículo de este Reglamento marca los **principios** (4) que deberán regir el desarrollo de la participación ciudadana a nivel municipal.

TITULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN (Artículos 5 a 8)

La información adecuada es la base de una buena participación y por ello en estos artículos se marcan los **derechos básicos** (5) de los alfindeños en este sentido.

También se especifica cómo se debe realizar la convocatoria y órdenes del día de los **órganos municipales** (6) entre los que se encuentran las Sesiones Plenarias, las Comisiones Informativas o las sesiones de los órganos de participación. Además, indica cómo se debe difundir el contenido de las Sesiones Plenarias y de todos los acuerdos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, así como de las resoluciones de Alcaldía.

El acceso a la información disponible en **archivos y registros municipales** (7), así como el apoyo de las **nuevas tecnologías** (8), complementan este título dedicado a la información.

TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN (Artículos 9 a 23)

Este título constituye la base del Reglamento y establece las diferentes vías de participación previstas en la Puebla de Alfindén, las cuales se agrupan en:

Participación en el Pleno (9) mediante la intervención en las sesiones públicas. En el artículo 9 se regula quién puede solicitar participar, cómo se debe solicitar y de qué forma se han de realizar las intervenciones.

Presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias (10).

Iniciativa ciudadana (11 a 13). Esta herramienta de participación es una de las claves para la construcción colectiva de la vida pública. Permite proponer la aprobación o modificación de normas municipales y solicitar que se desarrolle una acción concreta. En estos se establecen las condiciones en las que se puede promover una iniciativa ciudadana, los apoyos necesarios para presentarla, los plazos marcados, etc.

Consulta popular (14 a 20). En este caso, es el Ayuntamiento el que pregunta a la ciudadanía su opinión sobre algún tema relacionado con la actividad municipal. La Corporación Municipal puede promover una consulta popular, pero también puede ser solicitada por la ciudadanía si se dan las condiciones especificadas en el artículo 15. Hay que destacar que, aunque el pleno tendrá en consideración el resultado de la consulta, no se puede tratar de una decisión vinculante porque este mecanismo se regula a través de la normativa estatal.

Procesos participativos (21). Procesos como este mismo en el que se está discutiendo el borrador del Reglamento son muy útiles para poder contrastar y compartir opiniones, haciendo que la decisión final, adoptada por el Ayuntamiento, sea mucho más rica y contemple diferentes visiones. En este artículo se marcan una serie de pautas básicas para su buen desarrollo.

Talleres de debate (22). Un proceso participativo suele estar integrado por varios talleres de debate, pero es posible realizar talleres puntuales para tratar cuestiones concretas que no necesiten un gran despliegue de medios.

TITULO IV. ORGANOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Artículos 24 y 25)

La misión de este título es establecer las bases para la organización administrativa y regula cuestiones relacionadas con **Área de Participación Ciudadana** (24) como puede ser el organigrama, las funciones internas, etc.

Además, regula el funcionamiento del **Consejo de la Infancia y Adolescencia** (25) creado ya en 2012 e incorpora la regulación ya existente.

TITULO V. ASOCIACIONES (Artículos 26 a 33)

Las asociaciones son una de las piezas clave para fomentar la participación ciudadana local y por ello se dedican ocho artículos a regular su relación con el Ayuntamiento, comenzando con compromiso con su **fomento** (26). En concreto se establecen las pautas para el establecimiento de **convenios de colaboración** (28), la concesión de **subvenciones** (27) o el uso de **equipamientos públicos** (29). El **Registro Municipal de Asociaciones** (30 a 33) es la herramienta que permite garantizar el ejercicio de los derechos de las asociaciones y por ello se encuentra también contemplado en los últimos artículos de este título.

TITULO VI. SENSIBILIZACIÓN PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (Artículos 34 y 35)

Para finalizar, se sientan las bases para promover la participación ciudadana a través de la **formación** (34) y de las campañas de **sensibilización** a la ciudadanía (35).

Este texto se debatirá en los talleres participativos que se celebrarán los días 18 y 25 de mayo de 18.30h a 21,30h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La asistencia es libre pero para una mejor organización es necesaria la inscripción en la sesión informativa o enviando un correo a aragonparticipa@aragon.es. Te esperamos.

Puede consultar el texto íntegro del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana y los detalles del proceso participativo en la web de Aragón Participa
<http://aragonparticipa.aragon.es/elaboracion-del-reglamento-de-participacion-ciudadana-de-la-puebla-de-alfinden>

Sigue el proceso participativo en  #RPCAlfinden